



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **091** -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, 31 ENE. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 83 -2019- GR APURIMAC/GR. de fecha 30 de enero del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3594-2018-JNE de fecha 26/12/2018, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, se declaró por concluido el Proceso de Elecciones Regionales 2018, emitiéndose la relación de Gobernadores y Vice Gobernadores Regionales para el periodo 2019-2022; entre ellos, el Gobernador Regional de Apurímac – Don Baltazar Lantaron Nuñez;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 522-2016-GR.APURIMAC/GR. de fecha 29/12/2016, se designó al Profesor Humberto Victor Orosco Palomino, en el cargo y funciones, de Director de la Aldea Infantil Virgen de Cocharcas – Andahuaylas, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/01/2019, mediante Memorándum N° 83-2019-GR APURIMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, dando por concluido la designación del Profesor Humberto Victor Orosco Palomino, en el cargo y funciones, de Director de la Aldea Infantil Virgen de Cocharcas – Andahuaylas; asimismo dispuso se designe en mencionado cargo y funciones a la Profesora Fabiola Hermoza Orosco;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Que, los Art. 77 y 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del manual normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, que regula sobre la designación;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la designación del Profesor Humberto Victor Orosco Palomino, en el cargo y funciones, de Director de la Aldea Infantil Virgen de Cocharcas – Andahuaylas, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Profesora Fabiola Hermoza Orosco, en el cargo y funciones, de Directora de la Aldea Infantil Virgen de Cocharcas – Andahuaylas, con las facultades y responsabilidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, que el Profesor Humberto Victor Orosco Palomino, realice la entrega formal de cargo, a la nueva funcionaria designada, teniendo en consideración lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y demás normas internas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Gerencia General Regional, Secretaria General, Aldea Infantil Virgen de Cocharcas – Andahuaylas y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BL/NGR.
PGC/SG.